

**INFORME SOBRE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA  
DE LAS PROFESIONES SANITARIAS**

**ENERO 2008**



## 1.-INICIO DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA

Es en el primer trimestre del año 1997, cuando surge una iniciativa, promovida directamente por el Ministerio de Sanidad y Consumo, que encomienda al Presidente del Consejo Asesor de Sanidad, a la Subdirección General de Relaciones Profesionales y a la Secretaría del Consejo Interterritorial que inicien una línea de trabajo en este ámbito con las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo Interterritorial.

Entre los meses de mayo y septiembre de 1997 se convocaron una serie de reuniones con los responsables del área de formación de las Consejerías de Salud, designados específicamente para este cometido por los respectivos Consejeros, y se logra la cristalización de un Acuerdo que se plasma en un documento de consenso: "Acuerdo sobre Formación Continuada de las Profesionales Sanitarias".

Este Acuerdo fue sometido a la consideración del Pleno del Consejo Interterritorial celebrado el 15 de diciembre de 1997, aprobándolo por unanimidad y suscribiéndolo mediante **Convenio de Conferencia Sectorial**.

La tramitación del Convenio de Conferencia Sectorial supuso su comunicación al Senado y su publicación tanto en el Boletín Oficial del Estado como en los correspondientes Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas.

En este Acuerdo los Consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas, el Ministro de Sanidad y Consumo y la Ministra de Educación y Cultura convienen el establecimiento de un Sistema de Acreditación, válido para todo el Sistema Nacional de Salud, basado en la coordinación y la colaboración eficaz entre todas las Administraciones Públicas.

Para lograr este objetivo se creó la **Comisión de Formación Continuada** por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, B.O.E. de 13 de febrero de 1998, con carácter de Comisión Permanente del Consejo Interterritorial.

La cláusula primera del Acuerdo determina que las funciones y acuerdos de la Comisión se desarrollarían y ejecutarían a través de los órganos administrativos de las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, pudiendo, asimismo, desarrollarse por los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad y Consumo, previo acuerdo de la Comisión.



## 2.- FUNCIONAMIENTO

Su sesión constitutiva se celebró en Sevilla, el 22 de enero de 1998. En este acto, que fue presidido por el Subsecretario del Departamento y que contó con la presencia del Viceconsejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del presidente del Consejo Asesor de Sanidad y de otras personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la formación de las profesiones sanitarias, se nombró presidente al Subdirector General de Relaciones Profesionales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Durante 1998, la Comisión celebró un total de 16 reuniones, 10 del Pleno de la Comisión y 6 correspondientes a distintos grupos de trabajo. A finales de ese año, en el Pleno del Consejo Interterritorial, del 14 de diciembre de 1998, el Presidente de la Comisión presentó el documento consensuado sobre el Sistema Acreditador, que recibió un apoyo unánime.

A lo largo de 1999, la Comisión celebró 21 sesiones, 11 del Pleno de la Comisión y 10 de grupos de trabajo. Como cuestión a destacar, cabe mencionar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de 26 de agosto de 1999, de la Resolución de la Subsecretaría por la que se publican los acuerdos más importantes adoptados por la Comisión.

Durante el primer trimestre del año 2000, la Comisión celebró 19 reuniones, repartidas entre sesiones del Pleno de la Comisión (6) y de grupos de trabajo (5), el resto (8) son reuniones de la Comisión Permanente designada para el estudio de las propuestas de acreditación presentadas por los evaluadores.

Durante el año 2001 se realizaron un total de 15 reuniones, (7) correspondiente al Pleno de la Comisión y (8) son reuniones de la Comisión Permanente. En este período cabe destacar la guía elaborada sobre contenidos a considerar como Formación Continuada.

En el año 2002 el número de reuniones fueron 9, (2) correspondientes al Pleno de la Comisión y (7) a la Comisión Permanente.

Es en este año cuando el Director General de Planificación Sanitaria informa sobre los Convenios de colaboración entre los Ministerios de Sanidad y Consumo y Educación, Cultura y Deporte y los Consejos Generales de Colegios Oficiales de Médicos, Enfermeras, Farmacéuticos, Veterinarios y Odontólogos. En esta reunión, última del Pleno de la Comisión, los representantes de las distintas Comunidades Autónomas abandonan la reunión como rechazo a la firma del Convenio.

Estas Encomiendas de Gestión han dado lugar a Contenciosos-Administrativos, presentados por el País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, así como un Requerimiento de Incompetencia por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Respecto a la coordinación de la Comisión de Formación Continuada, desde su inicio, se designó, por acuerdo de todos sus miembros, un Presidente de la Comisión. Dicha Presidencia recayó en la Subdirección General de Relaciones Profesionales hasta el primer semestre del año 2000, y en la Subdirección General de Programas Sanitarios, Socio-Sanitarios, Acreditación, Calidad y Prestaciones desde el segundo semestre del año 2000 hasta el segundo semestre del 2002, momento en el que dejó de reunirse la Comisión de Formación Continuada.

### LOS PRINCIPALES ACUERDOS ALCANZADOS EN LA COMISION DE FORMACION CONTINUADA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Nº Acta	Fecha Reunión	ACUERDOS
1	22-1-98	<p>➤ Se constituye la Comisión de Formación Continuada del SNS</p> <p>Se designa como Presidente de la CFC al Subdirector General de Relaciones Profesionales</p> <p>Se crea un grupo de trabajo para el establecimiento de criterios generales de acreditación y presentación de borrador sobre Reglamento de funcionamiento de la CFC. El grupo estará formado por las CC.AA. de: Andalucía, Castilla –León, Cataluña, Madrid, Castilla-La Mancha, Canarias, Asturias, Murcia, y por el Consejo General de Colegios de Médicos.</p> <p>Se propone incluir como invitado a la CFC a un responsable del Insalud.</p>
2	24-3-98	<p>➤ Se aprueba el informe técnico del grupo de trabajo: “Sistema de acreditación de actividades de Formación Continuada”</p> <p>Se acuerda la creación de un grupo de trabajo para estudio del documento de acreditación de proveedores o instituciones, y para el estudio de un documento de sistema de baremo</p> <p>Se designa como Vicepresidente de la CFC al Presidente de la OMC</p>
3	09-7-98	<p>➤ Se acuerda dar un plazo de 20 días para recibir objeciones al documento presentado sobre “Bases para la acreditación de instituciones proveedoras de actividades de Formación Continuada”</p>



- 4      22-9-98    ➤ Se aprueba el documento “Bases para la acreditación de actividades de formación Continuada”. Se manda al grupo de trabajo la reelaboración del Documento “Bases para la Acreditación de Instituciones Proveedoras de Actividades de Formación Continuada”. Se establece un plazo de 15 días para que todos los miembros emitan observaciones al texto, cuyo título se modifica en los siguientes términos: “Bases para la Asignación de créditos de las Actividades de Formación Continuada”. Se acuerda que el Grupo de Trabajo analice las sugerencias aportadas sobre el Documento “Bases para el funcionamiento y desarrollo de la Comisión de FC y de las Comisiones Autonómicas de FC, para su aprobación definitiva en la próxima reunión y que se estudie con más profundidad el documento sobre “Solicitud de acreditación de actividades de FC”.
- 5      4-11-98    ➤ Se aprueba: el “Formulario para la solicitud de actividades de Formación Continuada”, el “Formulario para la solicitud de Instituciones de Formación Continuada”, el informe “Bases para la acreditación de Actividades de Formación Continuada”, que se adjunta como Anexo III al Acta, y las “Bases para el funcionamiento y desarrollo de la Comisión de Formación Continuada del SNS y de las Comisiones Autonómicas de Formación Continuada”. Dicho documento se incluye como Anexo IV.
- 6      12-11-98   ➤ Se aprueba el texto de “Bases para la Acreditación de Instituciones de Formación Continuada”, adjuntándose al presente Acta. (Anexo II)  
***Ante la multitud de propuestas de modificación, y a la falta de tiempo en esta sesión, se acuerda que seis de los miembros de esta Comisión, en torno a los que se centran las observaciones de mayor aceptación, se reúnan el día 17 de noviembre, para reelaborar el documento de Asignación de Créditos a las Actividades de Formación Continuada, en el que se introducirán las propuestas debatidas en esta sesión, y considerándose definitivamente aprobado desde ese momento.***
- 7      10-12-98   ➤ Se acuerda el siguiente concepto de FC. “La formación continuada de las profesiones sanitarias es el conjunto de actividades formativas destinadas a mantener o mejorar la competencia profesional (conocimientos, habilidades y actitudes) una vez obtenida la titulación básica o de la especialidad correspondiente. Los Comités acreditadores estarán integrados por un mínimo de tres expertos – de carácter técnico – por cada una de las profesiones



		sanitarias. Los miembros de la Comisión remitirán las propuestas de candidatos a expertos con su curriculum y la ST los presentará en la próxima reunión; estudiarán el reglamento de régimen interno y remitirán por escrito las propuestas.
8	15-01-99	➤ Se acuerda constituir una base de datos de expertos en Acreditación, actualizada periódicamente, para su utilización en caso necesario, que se constituirá inicialmente con todos los candidatos propuestos en esta sesión que no hayan sido designados para su inclusión inicial en el Comité de Acreditación, y que se ubicará en la Secretaría Técnica de la Comisión.
9	19-02-99	➤ Comienza a acreditar Navarra. Se acepta dotar al ST de capacidad ejecutiva en todo lo referente a la utilización de los miembros del pool de expertos, para mayor agilidad, presentando al Pleno de la Comisión el correspondiente Informe, para su ratificación, en cada reunión.
10	25-03-99	➤ El Pleno de la Comisión acuerda constituir una Comisión Técnica, integrada por 2 de sus miembros (D. Helios Pardell, D <sup>a</sup> Miryam Ovalle), más otro representante de cada Comité de Acreditación, con el objetivo de revisar y mejorar, a la vista de la experiencia acumulada, el baremo a aplicar en la acreditación de las actividades de FC incluyendo las actividades no presenciales. Sus conclusiones se presentarán, para su aprobación, en la próxima reunión plenaria de esta Comisión. Se acuerda constituir un segundo grupo o Comisión Técnica, para iniciar el estudio de los criterios de auditoría y control de calidad de las actividades formativas, y el audit de las futuras instituciones acreditadoras, que estará integrada por los siguientes miembros: D. Angel Martín, D. Alfonso Moreno, D. Helios Pardell, D. Miguel Carrasco, D. Javier Goirena.
11	28-04-99	➤ El Pleno de la Comisión acuerda aprobar la modificación del documento de baremo según Anexo I del Acta. Se acuerda no tener en cuenta la necesidad de un mínimo de horas y que el componente cualitativo deberá ser igual o mayor que 1 para poder acreditar la actividad.
12	27-05-99	➤ El Secretario Técnico expresa que los nuevos criterios de baremación han hecho que las actividades entre 0 y 1 créditos sean el 35% en vez del 52% que eran antes. * El Pleno, ratifica las modificaciones propuestas en el



13	24-06-99	<p>➤ formulario para la solicitud de acreditación de actividades de formación continuada que se adjunta como Anexo II a la presente Acta.</p> <p>*Ratifica la propuesta del Sr. Presidente en cuanto a la iniciación de la recepción y evaluación de las solicitudes de acreditación de actividades de formación continuada no presenciales, para su posterior tratamiento en sesión plenaria de esta Comisión.</p> <p>➤ Desde la Secretaría Técnica se remite hoja informativa a cuantos presentan solicitudes, explicando los aspectos formales para cumplimentar cada uno de los apartados del formulario, facilitando, además, teléfono y fax de contacto para aclarar cualquier duda que pudiera surgir en la tramitación.</p>
14	29-07-99	<p>➤ El Pleno de la Comisión acuerda aprobar el documento de Bases para la Auditoría de las actividades de Formación Continuada, que figura como Anexo I a este Acta.</p> <p>* Sobre el procedimiento de la auditoría el Grupo consideró que se llevará a cabo en base a la información que se le solicite regularmente a la institución, o bien "in situ" con visita física de los agentes externos debidamente cualificados, y se centrará en la verificación de los items que, de manera específica y concreta, se reflejan en el documento y que deberán ser tenidos en cuenta en una auditoría de institución acreditada.</p> <p>Sobre los resultados, se remitirá un informe oficial par ala toma de la decisión que corresponda que, en caso de ser desfavorable, se estará a lo previsto en el documento de Bases para la Acreditación de Instituciones de Formación Continuada, que contempla las actuaciones a realizar cuando las instituciones incumplan alguno de los elementos incluidos en la concesión de la acreditación.</p> <p>* El Pleno acordó aprobar el documento propuesto, para su publicación en el BOE, de los acuerdos suscritos por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, que se acompaña como Anexo II a este Acta. Otros acuerdos:</p> <p>1º.- Encomendar al Grupo de Trabajo constituido que revise la valoración que el actual baremo atribuye a las actividades de formación continuada no presenciales y elabore una propuesta para su presentación a la Comisión.</p> <p>2º.- Suspender la acreditación de actividades de formación continuada no presenciales, hasta tanto no se disponga del estudio o propuesta anterior y sea debatida y aprobada por el Pleno de la Comisión.</p>



		<p>3º.- Realizar una auditoría a las actividades de formación continuada no presenciales de la Fundación. “Estudios y Formación Sanitaria”, que se llevará a cabo según el procedimiento aprobado. De estas actuaciones se dará cuenta al Pleno de la Comisión.</p> <p>4º.- Constituir un Grupo de Trabajo que deberá profundizar en la definición de actividad de formación continuada y en las líneas divisorias con otra formación complementaria.</p>
15	16-09-99	<p>➤ El Pleno de la Comisión acuerda que se apliquen los “Requerimientos Adicionales para la Acreditación de Actividades No Presenciales”, elaborados por el Grupo de Trabajo, y se haga llegar, a todos los miembros de los distintos Comités de Evaluación, el documento-guía aportado sobre “Valoración de Actividades de Formación Continuada – Modalidad a distancia”. Ambos documentos se acompañan como Anexo III a este Acta.</p>
16	27-10-99	<p>➤ Navarra adjunta acta para informar a los organizadores de una actividad dentro de un Congreso que debe existir inscripción previa, debe controlarse la asistencia los primeros 10 minutos, el asistente debe entregar hoja de evaluación al final.</p> <p>Finalmente, y tras una ronda de intervenciones, la Comisión de Formación Continuada acuerda la constitución de un Grupo de Trabajo que deberá elaborar propuestas sobre el reconocimiento formal de Instituciones acreditadoras de formación continuada que estará integrado por el Vicepresidente de la Comisión, que actuará como coordinador, el Presidente del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, el Presidente de la FACME, el Presidente de Decanos de las Facultades de Medicina, el Presidente del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos, el representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, en representación de la Comunidad Autónoma de Madrid, D<sup>a</sup> Montserrat Castejón, y finalmente, el Profesor Helios Pardell, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Formación Continuada de la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Secretario Técnico de la Comisión.</p>
17	25-11-99	<p>➤ La Comisión acuerda cambiar la denominación de los Comités de acreditación y llamarlos “grupo de expertos”, así como elaborar una nota aclaratoria sobre las funciones del</p>



		<p>Pleno de la Comisión y las de los expertos evaluadores. También crear una Comisión Permanente que se reunirá con la periodicidad que se estime oportuna, que presidirá el Presidente del Pleno y tendrá 3 representantes de CC.AA. renovables cada 2 meses, 3 de profesiones sanitarias, al representante del Mº de Educación y Cultura y al ST. Se residencia en la ST la facultad de utilizar el pull de evaluadores cuando lo considere oportuno.</p>
18	22-12-99	<p>➤ Definición de “profesión sanitaria”. Existen 3 criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1- Según la Constitución Española, profesión regulada es la que se regula en una norma con rango de ley y tiene colegio profesional</li><li>2- Utilizado por la U.E. para reconocimiento mutuo</li><li>3- Estatutos jurídicos del personal de Instituciones Sanitarias de la S.S.</li></ol> <p>Todas incluyen profesiones no coincidentes.</p> <p>LA COMISION DEBE DECIDIR cuáles admite.</p> <p>*Informe jurídico del Ministerio, según el cual, la Comisión Nacional no puede proceder al otorgamiento formal de la acreditación, y menos a delegar la acreditación</p> <p>* Se acuerda que el Vicepresidente del Pleno de la CFC sea, por delegación, el Presidente de la Permanente.</p>
19	27-01-00	<p>➤ Se debate la procedencia de incluir nuevas profesiones. Comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Abogados: existen 2 Asociaciones de Derecho Sanitario. Pero se considera que no son profesionales sanitarios.</li><li>- Asistentes Sociales: no deben incluirse</li><li>- Celadores: no pueden calificarse como profesión sanitaria. Se rigen por el Estatuto jurídico de personal no sanitario de Instituciones Sanitarias de la S.S.</li></ul> <p>* Debería incorporarse a Fisioterapeutas, Podólogos y Opticos-Optometristas.</p> <p>*Físicas, Químicas, Biológicas y Psicólogos Clínicos: prudencia</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Ley 30/1999 establece en su articulado la valoración de la formación continuada acreditada</li></ul>
20	24-02-00	<p>➤ Se remite al Secretario General del Consejo de Universidades escrito para que informe cuáles son las titulaciones específicas relativas a las Ciencias de la Salud, a efectos de Formación Continuada</p>



21	29-03-00	<p>➤ Se incorporan al Sistema Acreditador de Formación Continuada, además de las profesiones ya representadas en el Pleno de la Comisión (Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología y Diplomado en Enfermería) las siguientes: Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, sin necesidad de una representación específica en el seno de la Comisión de Formación Continuada del SNS.</p> <p>* A solicitud del representante del País Vasco, se efectuará la oportuna consulta al Ministerio de Educación y Cultura, a través de su representante en esta Comisión, sobre la Diplomatura en Optica, que no figura entre las relacionadas en la Certificación recogida en el ANEXO I.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Respecto de las titulaciones relacionadas con Ciencias de la Salud, que se recogen en el párrafo segundo de la ya citada Certificación del ANEXO I (Licenciado en Física, Biología, Química, Bioquímica, Psicología Clínica) se adopta la siguiente decisión: dado que hasta el momento no ha sido solicitada la inclusión de estos colectivos, globalmente considerados, en el Sistema Acreditador, se irán acreditando las actividades en las que puntualmente figuren incluidas estas titulaciones, si así corresponde, y sólo en el caso de que todo un colectivo profesional de los citados solicite su incorporación al Sistema Acreditador, se plantearía al Pleno de la Comisión la adopción de un acuerdo al respecto</li></ul>
22	27-04-00	➤ Se debate sobre reconocimiento formal de la acreditación.
23	29-06-00	➤ Se plantea posibilidad de constituir registro de participantes en actividades de Formación Continuada.
24	25-10-00	➤ Hay informe de auditoría de un congreso internacional de nutrición comunitaria. El Pleno acuerda designar a la Ilma. Sra. D <sup>a</sup> Isabel de la Mata Barranco, Presidenta de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
25	21-12-00	➤ Informes de las CC.AA. sobre la delegación de acreditación
26	24-02-01	➤ Informe legal según la cual la CFC no puede delegar la acreditación
27	29-03-01	➤ Presentación de la Comisión de Madrid La Comisión Nacional pasa a denominarse "Subcomisión de Formación Continuada del SNS", por acuerdo del Consejo



28	26-04-01	➤ Interterritorial sobre reestructuración piramidal de las Comisiones y grupos de trabajo Se acuerda reiterar por escrito a ICCEPS la no admisión a trámite de ninguna solicitud hasta que no se resuelva la auditoría
29	31-05-01	➤ Se nombra Vicepresidente de la Subcomisión al Presidente de la OMC: Dr. Guillermo Sierra Arredondo
30	26-07-01	➤ Madrid se ofrece como sede del grupo de trabajo para elaborar un Manual de Procedimiento. Valencia/Navarra para elaborar contenidos/materias relativas a acreditación de Formación Continuada. * El Pleno del CI decide no acceder a delegación de acreditación • Entrega de nota de abandono de la Comisión por los Consejos Generales de Colegios Profesionales, Conferencia Nacional de Decanos y Consejo Nacional de Especialidades Médicas
31	01-10-01	➤ El Pleno se da por enterado del contenido del documento elaborado por las ST en Navarra (13-09-01) y que aparece como Anexo II, que servirá de GUIA Y ORIENTACION en tanto se llegue a algún acuerdo, para los contenidos de Formación Continuada * Se acuerda ampliar a 4 el número de representantes de las CC.AA. en la Comisión Permanente • Se acuerda que el mandato de los miembros de la Comisión Permanente sea de 6 meses
32	31-10-01	➤ Se acuerda que el representante de la Comunidad Autónoma de Navarra elaborará un documento propuesta para incluir las actividades acreditadas en baremo en las CC.AA., que será presentado en la próxima reunión de la Comisión y, en su caso, elevado al Pleno del Consejo Interterritorial. La representante de Asturias analizará el tema de la financiación de la FC en otros países y elaborará un documento para análisis y discusión por la Comisión.
33	20-12-01	➤ Se resuelve someter a consulta o informe de todas las Consejerías de las CC.AA. la propuesta que presenta en esta reunión el representante de Navarra sobre la consideración de créditos, para volver a discutirla en la próxima reunión. Se ruega sea analizado el documento presentado por la representante de la Comunidad Autónoma de Asturias sobre



financiación de FC para debatir en la próxima reunión la posibilidad de constituir un grupo de trabajo para el análisis de esta cuestión.

Se presenta el borrador de Manual de Procedimiento por Madrid y se ruega que quien quiera sumarse a su elaboración lo manifieste.

Se presenta el documento "FC: Definición y contenidos"

- |    |          |  |
|----|----------|--|
| 34 | 21-02-02 | ➤ Informa el DG de Planificación Sanitaria sobre la firma de los Convenios de colaboración entre el Ministerio y los Consejos Generales de Médicos, Enfermería, Veterinarios, Farmacéuticos y Estomatólogos. Se manifiesta la oposición a la forma y fondo de los mismos por las CC.AA. Avanzada la sesión, los representantes de las CC.AA. presentes en la reunión, a excepción del de Madrid, abandonan la reunión. |
|----|----------|--|



### 3.- SITUACION ACTUAL.

Durante los años 2003-04 no hubo reuniones del Pleno de la Comisión, pero sí se mantuvieron las de la Comisión Permanente, con un total de 10 reuniones (8 correspondiente al 2003 y 2 al 2004).

Con la creación de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud se abren nuevas fórmulas en materia de coordinación en formación continuada. Así con fecha 22 de septiembre de 2004, la Comisión de Recursos Humanos acuerda la creación de un **Grupo de Trabajo sobre Mantenimiento, Desarrollo y Extensión del Sistema Acreditador de Actividades de Formación Continuada Sanitaria.**

Dicho Grupo establece la sistemática de trabajo que ya venía realizando la Comisión Técnica de Acreditación (Secretarías Técnicas de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Sanidad y Consumo).

El número de reuniones del Grupo de Trabajo sobre Mantenimiento, Desarrollo y Extensión del Sistema Acreditador han sido tres; mientras que el número de reuniones de la Comisión Técnica de Acreditación han sido once.

Esta Comisión Técnica de Acreditación, ha venido trabajando en sistemas de coordinación y de criterios y requisitos para la acreditación de actividades de formación continuada sanitaria. Entre los principales acuerdos alcanzados cabe señalar:

- ✓ Abrir el Sistema Acreditador de Formación Continuada al conjunto de las profesiones y profesionales sanitarios recogidos en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- ✓ Incorporar criterios de independencia, conflicto de intereses, de las actividades de formación continuada.
- ✓ Aplicar el control de asistencia como requisito formal para las actividades de carácter presencial
- ✓ Modificar el apartado evaluación correspondiente al componente cualitativo.
- ✓ Establecer dos modelos de solicitud de acreditación, uno para actividades de carácter presencial y otro para actividades de carácter no presencial y mixto.
- ✓ Establecer sistemática de trabajo para las reuniones de las Secretarías Técnicas.
- ✓ Actualizar el procedimiento general para la acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias.



Por otra parte, desde el inicio de la Comisión de Formación Continuada en 1997 hasta el momento actual, se han ido desarrollando las Comisiones de formación continuada de las Comunidades Autónomas, inspiradas en las directrices contenidas en el Convenio de Conferencia Sectorial y con una composición acorde con la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud y desarrollada según características propias de cada Comunidad Autónoma.

Hasta el momento, son doce las Comunidades Autónomas que han diseñado la composición y funciones de su Comisión de Formación Continuada Autonómica y han desarrollado el Sistema Acreditador. Faltan por implementar el Sistema Acreditador en las Comunidades Autónomas de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha y Murcia.

Hay que señalar, por último, que no todas las Comunidades Autónomas con Sistema Acreditador operativo valoran actividades dirigidas al conjunto de profesiones y profesionales sanitarios y/o valoran actividades de carácter no presencial. En el caso que se señala la acreditación de dichas actividades se viene realizando por la Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo donde recae el Sistema Acreditador.